

**Biolatex S.L.**, empresa dedicada al desarrollo y fabricación de productos sanitarios para diagnóstico “in vitro”, con número de licencia sanitaria 5046–PS, define la presente Política de Calidad con el fin de cumplir los requisitos establecidos en las normas ISO 9001 e ISO 13485.

**La Calidad es una responsabilidad de todo el personal integrado en Biolatex S.L. para lo cual cuenta con el compromiso de toda la organización en el cumplimiento y mejora de dicho sistema; informando puntualmente de los problemas que pudieran detectar, sugiriendo mejoras, cooperando en auditorías y sumándose a los métodos de trabajo vigentes.**

**La Dirección de Biolatex S.L. considera la Calidad como un factor esencial para el éxito de la empresa por lo que adquiere los siguientes compromisos:**

- Conseguir la máxima satisfacción de nuestros Clientes actuales y realizar las acciones necesarias para captación de nuevos.
- Cumplir con los requisitos de las normas ISO 9001 e ISO 13485, así como los establecidos por nuestros Clientes.
- Realizar un seguimiento de nuestros productos, mejorando así la calidad intrínseca de los mismos.
- Revisar periódicamente el sistema y establecer planes de mejora continua.
- Revisar la Política de Calidad y mantenerla adecuada a la Organización.
- Difundir la Política de la Calidad a todos los niveles, asegurándose de que es entendida por toda la Organización.
- Evaluar la mejora alcanzada y la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Establecer y revisar los objetivos de Calidad en la Revisión del Sistema.
- Cumplir con los requisitos legales en materia medioambiental, mediante la adopción de técnicas y métodos para reducir, mitigar y controlar los impactos ambientales significativos generados sobre el ambiente.
- Se prestará especial atención a una gestión responsable de los recursos de manera racional, mediante el control de los mismos, minimizando consumos de agua, papel, plástico y energía. Reduciendo la generación de residuos y segregando los mismos para su posterior reciclado.

**Aprobado por: Isabel Borque Rodríguez-Maimón**

Firma:

Fecha: 14 de febrero de 2020

Revisión 1